



CERTIFICACIÓN NÚMERO 20-21-116

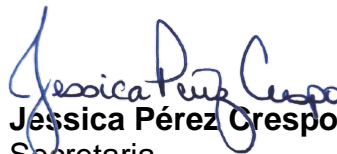
La que suscribe, Secretaria de la Junta Administrativa del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que, en reunión ordinaria celebrada el jueves, 18 de febrero de 2021, este organismo **APROBÓ** la:

POLÍTICA PARA REGULAR EL USO PERSONAL DE ENSERES ELÉCTRICOS EN EL RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ

La política forma parte de esta certificación.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes bajo el Sello del Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico.

En Mayagüez, Puerto Rico, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.


Jessica Pérez Crespo
Secretaria



Anejo

Política para regular el uso personal de enseres eléctricos en el Recinto Universitario de Mayagüez

Propósito

El Recinto Universitario de Mayagüez reconoce que es una práctica común el uso de enseres eléctricos en oficinas y/o salones de clase. El uso autorizado de los enseres eléctricos contemplados en esta Política requiere que éstos se operen de forma segura y responsable, en cumplimiento con los procedimientos aquí delineados. El propósito de esta Política es reducir el potencial de incidentes asociados a estos equipos, tales como fuego o interrupción del servicio eléctrico, así como controlar el consumo de energía.

La operación de todo enser eléctrico de forma inapropiada, comprometiendo y poniendo en riesgo la seguridad de la comunidad Universitaria, resultará, como mínimo, en la revocación del permiso para el uso de éstos y será considerado como una violación a esta Política.

Los enseres eléctricos incluidos en esta Política son aquellos traídos al Recinto Universitario de Mayagüez por sus empleados/estudiantes y que no son distribuidos/otorgados por la Universidad. Bajo esta categoría, pueden incluirse los siguientes: abanicos, lámparas, radios, tostadoras, horno tostadora, cafeteras, neveras, microondas, entre otros. Quedan excluidos enseres tales como estufas (eléctricas o de gas), televisores, entre otros. Estos enseres están permitidos solamente como parte de la actividad de enseñanza y/o investigación y requieren previo a su instalación, evaluación del Departamento de Edificios y Terrenos, así como de la Oficina de Salud y Seguridad Ocupacional y Ambiental.

Requisitos de seguridad

Serán permitidos en las **ÁREAS DESIGNADAS**, solamente, los enseres eléctricos que cumplan con los siguientes requisitos de seguridad y/o de operación:

1. Tener enchufes con toma de tierra (*grounded plugs*).
2. Estar en buenas condiciones.
3. Los cables deben estar en su condición original, esto es, que no estén raídos (*frayed*), pegados con cinta adhesiva o que hayan sido alterados en alguna manera.
4. Contar con dispositivos de seguridad, tales como mecanismo de apagado automático.
5. Utilizarse en espacios apropiados que no sobrecarguen los circuitos eléctricos. De ser necesario, deberá consultarse al Taller de Electricidad del Recinto.
6. Deberán ser operados de acuerdo a las instrucciones del fabricante.
7. Si generan calor, no deben dejarse desatendidos.
8. No pueden utilizarse con extensiones eléctricas.
9. Deberán permanecer desconectados o apagados mientras no estén en uso.
10. No deben crear potencial perturbación a otros empleados, por ejemplo, ruidos y/o olores.

Cualquier aparato eléctrico que no cumpla con todos los requisitos anteriores **no puede ser utilizado en las instalaciones de la Universidad.**

Todos los enseres eléctricos deben estar debidamente rotulados con el nombre del Departamento y/o dueño.

Áreas Designadas

Enseres eléctricos pueden ser permitidos en las **áreas designadas**, solamente, de acuerdo con esta Política. En el caso de ser necesario utilizar algún aparato eléctrico fuera del área designada, esta acción deberá contar con la aprobación del Director de la Oficina de Salud y Seguridad Ocupacional y Ambiental. La siguiente tabla muestra los enseres permitidos y **no permitidos** en las áreas designadas.

Área Designada	Permitido	No Permitido
Área de cocina para empleados / estudiantes o áreas designadas para estos fines	Enseres eléctricos tales como: tostadoras, cafeteras, microondas, teteras.	Plato caliente (<i>hot plate</i>), estufa y/o cualquier aparato que no cumpla con los Requisitos de Seguridad delineados en esta Política.
Dormitorios	Enseres eléctricos de uso personal, tales como: secadores de pelo, abanicos, rasuradoras eléctricas.	Acondicionadores de aire de ventana, enseres eléctricos para la preparación de alimentos, tales como: plato caliente (<i>hot plate</i>), tostadoras, cafeteras, microondas, teteras y/o cualquier aparato que no cumpla con los Requisitos de Seguridad delineados en esta Política.
Oficinas	Enseres pequeños de uso personal, tales como: radio, abanico, lámpara.	Enseres eléctricos utilizados para la preparación de alimentos y/o cualquier aparato que no cumpla con los Requisitos de Seguridad delineados en esta Política.

Todo enser eléctrico instalado indebidamente y que no cumpla con esta Política, será removido inmediatamente por la Oficina de Salud, Seguridad Ocupacional y Ambiental.

Cualquier violación a esta Política será reportada a su supervisor y terminará automáticamente en la revocación de cualquier autorización otorgada.